

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 225-2016/SENAMHI

Lima, 10 de octubre de 2016

### VISTO:

El Informe de Servicio Relacionado N° C-0311-2016-011-SR-SENAMHI/OCI "Verificación del Cumplimiento de la Obligación de las Entidades de contar con un Libro de Reclamaciones", donde el Jefe del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, recomienda que se actualice la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0093-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2011 de fecha 01 de junio de 2011 se designó como responsables del Libro de Reclamaciones al Director de la ex Oficina de Servicio al Cliente y a los ex Directores Regionales, o quienes hacían sus veces;

Que, por necesidad del servicio y en función del Informe del visto, es menester actualizar la designación del responsable del Libro de Reclamaciones del SENAMHI a través de la presente Resolución, dejando sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0093-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2011;



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Derogar**

Dejar sin efecto desde el 28 de julio de 2016 la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0093-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2011 de fecha 11 de junio de 2011.

**Artículo 2°.- Designar**

Se designa, con efectos a partir del 28 de julio de 2016, al Secretario General como responsable del Libro de Reclamaciones del SENAMHI.

**Artículo 3°.- Publicidad**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

-Todos los órganos  
10.10.2016  
ACC